CONSTANCIA SECRETARÍAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso, para su pronunciamiento sobre la liquidación de costas.
Cali, 22 de septiembre de 2021.
El secretario,

(Original Firmado)
JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, Veintitrés de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Se aprueba la liquidación de costas visible al folio que antecede, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se glosa para que sea tramitado en el momento procesal oportuno, el memorial aportado por parte del apoderado judicial de la parte demandante, correspondiente a la liquidación del crédito.

Como se ha agotado la actuación en este proceso por parte del Juzgado, se ordena el envío a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cali, para lo de su competencia, una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El suscrito SECRETARIO del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a efectuar la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS de que da cuenta el art 366 del C.G.P., dentro del presente proceso.

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LOS DEMANDADOS

NOTIFICACIÓN $7.500,00

TOTAL.....$7.500,00

COSTAS A FAVOR DEL DEMANDANTE en la suma de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($7.500,00) MCTE.

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LOS DEMANDADOS.

A favor del DEMANDANTE .....$ 9.045.226,68

TOTAL.....$ 9.045.226,68

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DEL DEMANDANTE EN LA SUMA DE NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($.9.045.226,68) MCTE.

El secretario,

JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA
CALI - VALLE